

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00446.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial de la entidad demandante y coadyuvado por la parte demandada, de conformidad a lo normado por los artículos 161, numeral 2º y 301, inciso 1º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificado del auto mandamiento ejecutivo al demandado CARLOS ANDRÉS TOBÓN AGUDELO – POR CONDUCTA CONCLUYENTE, a partir de la fecha de presentación del escrito adosado a folio precedente del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 29 de junio pasado – derivado No. 07 del expediente digital (C. G. del Proceso, Artículo 301, inciso 1º).-

2. **DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO** por el término solicitado por las partes, esto es, por el término de un (01) mes, tal y como se solicita en el escrito suscrito en forma conjunta por las partes (derivado No. 07 del expediente digital).-

3. Vencido el término de suspensión del proceso, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda, acorde a lo solicitado en el escrito anterior (derivado No. 07 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **116**, hoy **11 de julio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a1a8a4fd05590389b15c6d78ec9bb9953cbe0c42fe0d13a94713a53903ad6c9**

Documento generado en 08/07/2022 12:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>